

INFORME DE SUPERVISIÓN

Título del proyecto: **"SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL PLAN HIDRÁULICO LIÉBANA"**

Autor del proyecto: **SIC INGENIEROS SLP**

Fecha de redacción: **NOVIEMBRE 2023**

Presupuesto Base de Licitación: **1.591.793,97€**

En relación al proyecto referenciado, se emite el presente informe de supervisión al ser el presupuesto base de licitación del contrato de obras igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, y por lo tanto encontrarse entre los supuestos del artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público:

1. El objeto del proyecto para sustituir las tuberías obsoletas de PVC pertenecientes al Plan Hidráulico Liébana y adecuar las secciones para aumentar la capacidad de la red y la eficiencia del Plan tiene varios objetivos, entre ellos: aumentar la garantía de suministro de agua potable a los municipios de Potes, Cillorigo de Liébana y Cabezón de Liébana, eliminando los cortes e irregularidades en el suministro debido a las pérdidas en la red por fugas, ahorro del recurso agua captada del río Quiviesa al reducirse las pérdidas en la red por fugas, ahorro económico al reducirse los costes de explotación, al dejar de captar y tratar un caudal que actualmente se pierde, ahorro económico al reducirse los gastos de reparación de las fugas, mejora de la capacidad de transporte de la red de tuberías del Plan disponiendo tubos de mayor sección, dimensionar la red de tuberías del Plan para que sea efectiva ante futuras actuaciones, mejoras en la prevención de riesgos laborales en distintas instalaciones asociadas.
2. El proyecto contiene:
 - a. **Un estudio de seguridad y salud (Anejo nº 10)** al que hace referencia el artículo 233.1.g) de la LCSP en aplicación del artículo 17.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y que será base para la elaboración por parte del contratista del Plan de Seguridad y Salud.
 - b. **Un plan de trabajos de la obra**, en el que figura un plazo de ejecución de **8 meses**.
 - c. Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la LCSP, dado que el valor estimado para el contrato de las obras contempladas en proyecto es superior a 500.000 euros, en el proyecto se propone la siguiente clasificación del contratista: **Grupo E – Subgrupo 1 – Categoría 4, "Hidráulicas. Abastecimientos y Saneamientos"**
 - d. Dado que el plazo de ejecución propuesto es inferior a un año no procede propuesta de revisión de precios de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.
 - e. **Un Estudio de gestión de residuos** de construcción y demolición (**Anejo nº 9**), en cumplimiento del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - f. De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la LCSP y los art 125 y 127.2 del Reglamento General, el proyectista manifiesta que el proyecto **constituye una obra completa**, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que posteriormente puedan ser objeto y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para la utilización de la obra.

Santander, a fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE AGUAS

Página 1 | 1

Firma 1: **23/01/2024 - JAVIER RALUY RUIZ**
JEFE DE SERVICIO DE AGUAS - D.G. DE AGUAS Y PUERTOS
CSV: A0600NmIGLy7ZmCkAVTLNtxz1vzjLLYdAU3n8j

